

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AVENIDA RECOLETA  
N° 2288.

RESOLUCIÓN N° 1110 / 2023

RECOLETA, 11 ABR. 2023

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
2. Informe inspectivo de fecha 28/09/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Avenida Recoleta N° 2288, en donde se encuentra la razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1, donde se constata la actividad comercial de Restaurant sin patente ni autorización municipal.
- 3.- Informe inspectivo de fecha 10/03/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Avenida Recoleta N° 2288, en donde se encuentra la razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1, donde se constata la actividad comercial de Restaurant sin patente ni autorización municipal.
- 4.- Denuncias al Tribunal N° 0070157 y 61940 de fecha 27/09/2022 y 18/03/2023 respectivamente, cursados a la razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1 por ejercer la actividad comercial de Restaurant sin patente ni autorización municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **PROCEDASE** a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avenida Recoleta N° 2288, razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1, por infracción a la norma legal estipulada en el Art. 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal, para ejercer la actividad comercial señalada en el visto N° 2 y 3.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al Sr. Fredy González Soto Rut. N° 27.163.187-1 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
- 5.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 6.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.

- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Avenida Recoleta N° 2288.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

**NOTIFIQUESE** al Tribunal respectivo (Artículo 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la Clausura resuelta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE**, hecho, archívese



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



ELDA FAZZI GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/JJB/mrr

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AVENIDA RECOLETA  
N° 2288.

RESOLUCIÓN N° 11110 / 2023

RECOLETA,

11 ABR 2023

**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente:  
El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
- 2.- Informe inspectivo de fecha 28/09/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Avenida Recoleta N° 2288, en donde se encuentra la razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1, donde se constata la actividad comercial de Restaurant sin patente ni autorización municipal.
- 3.- Informe inspectivo de fecha 10/03/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Avenida Recoleta N° 2288, en donde se encuentra la razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1, donde se constata la actividad comercial de Restaurant sin patente ni autorización municipal.
- 4.- Denuncias al Tribunal N° 0070157 y 61940 de fecha 27/09/2022 y 18/03/2023 respectivamente, cursados a la razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1 por ejercer la actividad comercial de Restaurant sin patente ni autorización municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Eida Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

- 1.- **PROCEDASE** a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avenida Recoleta N° 2288, razón social Freddy González Soto Rut. 27.163.187-1, por infracción a la norma legal estipulada en el Art. 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal, para ejercer la actividad comercial señalada en el visto N° 2 y 3.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al Sr. Fredy González Soto Rut. N° 27.163.187-1 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
- 5.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 6.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.

20669153

- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Avenida Recoleta N° 2288.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL;  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

   
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
EFG/JJB/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, DAF- Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.